

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5632-2014, celebrada el 27 de enero del 2014,

considerando que:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante oficio ECO-634-2013, del 31 de octubre del 2013, solicitó criterio al Banco Central de Costa Rica sobre el *proyecto* de ley denominado Autorización al Poder Ejecutivo para donar a las instituciones autónomas y semiautónomas bienes inmuebles, cuyo uso se destine al cumplimiento de fines públicos, expediente 18.857.
2. El análisis practicado por la Asesoría Jurídica en su criterio DAJ-CJ--006-2014, del 10 de enero del 2014, concluye en que: *a) Su finalidad es habilitar al Poder Ejecutivo para que done a las instituciones autónomas, semiautónomas y a las municipalidades, bienes inmuebles sin tener trámite formal de una ley emitida por la Asamblea Legislativa, mediante la reforma a los artículos 68 y 69 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley 7494 del 2 de mayo de 1995, b) No hay relación con los objetivos principales o subsidiarios ni con las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica, por ello no se dio audiencia a otras divisiones y c) Se recomienda a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica no emitir criterio sobre el proyecto de ley.*

dispuso, en firme:

no emitir criterio sobre el proyecto de ley denominado: *Autorización al Poder Ejecutivo para donar a las instituciones autónomas y semiautónomas bienes inmuebles, cuyo uso se destine al cumplimiento de fines públicos*, expediente 18.857, por no contener vinculación con sus objetivos principales o subsidiarios, funciones esenciales, instrumentos y operaciones del Banco Central de Costa Rica.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General